

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Primer tramo de la carretera del eje de promoción de Huelva, desde el nuevo puente sobre el río Tinto al camino de acceso al nuevo puerto»**

Declarada de urgencia la obra por estar incluido el proyecto en el vigente Plan de Desarrollo y ordenada la incoación del correspondiente expediente de expropiación por Orden de la Ilustrísima Dirección General de Carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palos de la Frontera el próximo día veintiocho (28) de abril, a las diez (10) de la mañana, a fin de que acreditan los derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas de ocupación.

Huelva, 29 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Francisco Castellón.—1.705-E.

*Relación que se cita*

Fincas números 1 y 2.—(Proindiviso.) Don José Tejero y González, doña Concepción Gómez Tejero, doña Concepción Tejero y González, don Joaquín Domínguez-Roqueta Quintero.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la CC. 636, de Gijón a Mieres, puntos kilométricos 0,000 al 14,400, tramo de Sama de Langreo a Mieres», término municipal de Mieres.**

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de la CC. 636, de Gijón a Mieres, puntos kilométricos 0,000 al 14,400, tramo de Sama de Langreo a Mieres», término municipal de Mieres de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.676-E

*Relación que se cita*

Fincas números: 101, 101', 102 al 107, 107', 108 al 125, 125', 126, 126', 127, 127', 128, 128', 129, 129', 130 al 138, 138', 139 al 144, 147 al 155, 157, 158, 159, 159', 160, 161, 161', 162 al 164, 164', 165 al 169, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 180', 181, 181', 183, 185, 187, 189, 190 al 193, 193', 194, 196, 198, 200, 201, 203, 204, 206, 206', 207, 207', 208, 208', 209, 210, 211, 211', 212 al 216, 216', 217, 218, 218', 218'', 218''', 218 IV, 218 V, 219, 219', 219'', 219 IV, 219 V, 220, 220', 220'', 221 al 224, 224', 225, 225', 226 al 229, 229', 229'', 229''', 229 IV, 230 al 232, 232', 233, 233', 233'', 234 al 239, 239', 240, 240', 241, 241', 241'', 242, 242', 242'', 242''', 243, 243', 243'', 243''', 244, 245, 245', 245'', 246, 246', 246'', 246''', 247, 247', 248, 249, 249', 250 al 253.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300, término municipal de Salas».**

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300, término municipal de Salas», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca número 9-C, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.674-E.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300, término municipal de Pravia».**

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300, término municipal de Pravia», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 10', 12', 89', 109', 109'', 216 al 231', 231', 232 al 352, 352', 353 al 384, 343' y 344' a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.673-E.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. C. 636, de Gijón a Mieres, puntos kilométricos 0,000 al 14,400, tramo de Sama de Langreo a Mieres», término municipal de Langreo.**

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de la C. C. 636, de Gijón a Mieres, puntos kilométricos 0,000 al 14,400, tramo de Sama de Langreo a Mieres», término municipal de Langreo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1' C, 1'' C, y 2' C, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.675-E.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324,000 al 350,000, entre Astorga y La Retuerta», término municipal de Astorga.**

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324,000 al 350,000, entre Astorga y La Retuerta», término municipal de Astorga, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 3', a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.671-E.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324,000 al 350,000, entre Astorga y La Retuerta, término municipal de Brazuelo».**

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324,000 al 350,000, entre Astorga y La Retuerta, término municipal de Brazuelo», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar in-

oidadas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir los interesados acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.672-E.

*Relación que se cita*

Fincas números: 4, 6, 8 al 53 56 al 64, 74, 78 al 80, 85, 86, 88 al 136, 138 al 173, 175, 176 178 179, 183, 184 al 187, 189 al 205, 207, 208, 209, 211 al 228, 238' 229, 230' 231, 232 al 320, 322 al 334, 336 al 353 355, 356, 358, 360, 363, 369, 370, 371, 374 375, 376, 390 y 391.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativo al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartín de Valdeorras (Orense), afectadas por el embalse del salto de Santiago**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartín de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que a efecto determina la referida Ley.

Orense, 16 de marzo de 1967.—El Ingeniero delegado.—1.716-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo:*

- 1.209. Don Antonio López Núñez y Laura Sánchez, vecinos de Villamartín, La Venta Vieja, huerta.  
 1.210. Herederos de Nicasio López, vecinos de Villamartín, Venta Vieja, leñas.  
 1.211. Don Alberto Macías Sierra, vecino de Villamartín, Venta Vieja, huerta.  
 1.212. Don José Macía Sierra, vecino de Villamartín, Venta Vieja, pastos y huerta.  
 1.213. Don Enrique Rodríguez Dobao, vecino de Villamartín, Venta Vieja, pastos y huerta.  
 1.214. Doña Antonia López Brasa, vecina de Villamartín, Venta Vieja, pastos y huerta.  
 1.215. Doña Sara Fernández Prieto, vecina de Villamartín, Venta Vieja, prado.  
 1.216. Don Antonio López Núñez, vecino de Villamartín, Venta Vieja, pastos y huerta.  
 1.217. Don Andrés López Vázquez, vecino de Villamartín, Venta Vieja, muro cimentación.  
 1.220. Don Carlos Núñez Fernández, vecino de Villamartín, Rodeleira, molino.  
 1.221. Comunal, vecindad Villamartín, Venta Vieja, monte bajo.  
 1.222. Comunal, vecindad Villamartín, Venta Vieja, pastos y rocas.  
 1.223. Don Aurelio López Álvarez, vecino de Villamartín, Campo arriba, alameda.  
 1.224. Doña Margarita Losada, vecina de Villamartín, Campo arriba, pastos.  
 1.225. Doña Dolores Campos Losada, vecina de Villamartín, Campo arriba, pastos.  
 1.226. Don Julián López, vecino de Villamartín, Campo arriba, pastos.  
 1.227. Doña Josefa Campos Losada, vecina de Villamartín, Campo arriba, pastos.  
 1.228. Don Antonio Núñez, vecino de Villamartín, Campo arriba, pastos.  
 1.229. Don Clemente Sierra Brasa, vecino de Villamartín, Campo arriba, pastos.  
 1.230. Herederos de Justo Prada, vecinos de Villamartín, Campo arriba, pastos.

1.231. Don Aurelio López Álvarez, vecino de Villamartín, Campo arriba, chopera.

1.232. Doña Antonia López Brasa, vecina de Villamartín, Campo arriba, pastos.

1.233. Don Aurelio López Álvarez, vecino de Villamartín, Campo arriba, chopera y muro.

1.234. Don Eugenio López Núñez, vecino de Villamartín, Campo arriba, pastos.

1.235. Don Manuel Vega Blanco, vecino de Arcos, Los Pozos, chopera.

1.236. Don Emilio López Martínez, vecino de Villamartín, Campo arriba, pastos.

1.237. Herederos de Luis Ojea, vecinos de Arcos, Los Pozos, chopera.

1.238. Don Víctor Fernández Fernández, vecino de Villamartín, Campo arriba, pastos.

1.239. Herederos de Antonio Prieto, vecinos de Arcos, Los Pozos, chopera.

1.240. Don Dionisio Cao Fernández, vecino de Arcos, Los Pozos, chopera.

1.241. Don Juan y Secundino Núñez, vecinos de Arcos, Los Pozos, chopera.

1.242. Doña Lucía Rodríguez Núñez, vecina de Arcos, Los Pozos, monte bajo.

1.243. Don Joaquín Ferrer Álvarez, vecino de Arcos, Insúa, pastos.

1.244. Don Antonio Prada Álvarez, vecino de Arcos, Insúa, pastos.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal margen derecha del río Tera, tramo primero», en el término municipal de Pumarejo de Tera (Zamora).**

Estando incluida la construcción del Canal de la margen derecha del río Tera tramo primero, dentro del programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social en 1964/1967, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Pumarejo de Tera, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejral en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al verificar las valoraciones de la superficie ocupada se tendrá en cuenta los resultados de la concentración parcelaria actualmente en curso en dicha zona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

No se hace pública la relación de referencia por hallarse ésta ya publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de fecha 23 de enero de 1967, número 10.

Valladolid, 30 de marzo de 1967.—El Ingeniero Director.—1.721-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal margen derecha del río Tera, tramo primero», en el término municipal de Calzadilla de Tera (Zamora).**

Estando incluida la construcción del canal de la margen derecha del río Tera, tramo primero, dentro del programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social,